INVITACION PÚBLICA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

SECRETARÍA GENERAL

JEFATURA DE COMPRAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE AGUA MEDIANTE VEHÍCULOS TIPO CARROTANQUE PARA LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE AGUAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP"

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

CONDICIONES GENERALES

BOGOTÁ, D.C.

MAYO 2026

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN Y LAS PROPUESTAS

1.1. INTRODUCCIÓN

A las personas naturales o jurídicas destinatarias de la presente Invitación Pública, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que en forma independiente o bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, que estén interesados en presentar propuesta en esta invitación.

La presente **INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS**, en adelante **LA INVITACIÓN**, contiene las condiciones, formatos y anexos necesarios para que los interesados elaboren sus propuestas y las reglas para la selección de la mejor oferta con la que contrate la Empresa **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante la Empresa, para satisfacer la necesidad requerida.

Conforme a la presente **INVITACIÓN**, el Manual de Contratación de la Empresa, así como de aquellas Decisiones de Gerencia que lo modifiquen o adicionen, la Empresa pretende contratar el servicio de: "Prestar el servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante vehículos tipo carrotanque para las actividades ejecutadas por la gerencia de aguas y gestión de residuos para Aguas de Bogotá S.A. ESP"

1.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN, no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; y, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta técnica, económica y de servicios que podrá ser aceptada o rechazada por la Empresa.

El recibo por parte de la Empresa de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta.

En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

A las palabras utilizadas en **LA INVITACIÓN** se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición o alcance que de ellas mismas se haga. En ausencia de ello, será aplicable la definición establecida en el Código Civil o Código de Comercio o leyes preferiblemente del ámbito del Derecho Privado. En ausencia de ello, será aplicable el sentido técnico que en el

respectivo arte u oficio se les reconoce habitualmente. En ausencia de todo lo anterior, se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre las condiciones de LA INVITACIÓN y cualquier otro documento del presente proceso de contratación, prevalecerá lo establecido en los primeros.

1.4. IDIOMA

La Oferta, sus anexos, formatos, documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros, en desarrollo de la presente Invitación deberán estar en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción oficial al castellano, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación de las Ofertas, en el que así se requiera.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El OFERENTE deberá indicar en su propuesta qué información tiene carácter reservado, expresando el fundamento jurídico que le otorga tal carácter de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente. En este evento el oferente acepta que, para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, económicos o financieros, la Empresa ponga dicha información a disposición del o los empleados asignados, según determine.

Por consiguiente, en los casos donde no se identifique la información protegida bajo reserva legal o de no citarse las normas que amparan el derecho indicado, la Empresa no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando la Empresa declare que alguna información suya es confidencial y la entregue al oferente, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta, por lo que éste deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros los empleados o subcontratistas de aquel, necesarios para ejecutar el objeto del contrato a suscribir como resultado del presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, cuando una persona que sea o haya sido empleada o contratista de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante la

Empresa como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento. Se considera como confidencial la información de la Empresa que sea así expresamente calificada por la Ley y/o la que ésta así lo informe.

Los oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

1.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBLIDADES E IMPEDIMIENTOS PARA PRESENTAR PROPUESTA O CONTRATO

De acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con la Empresa quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019, 2094 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El oferente con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso que sobre el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o si se demuestra que la aceptación de la oferta se obtuvo por medios ilegales o estuvo precedida de información inexacta aportada por el oferente la Empresa, podrá contratar con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.

El oferente deberá, en la propuesta, pronunciarse de manera clara y expresa sobre la existencia o no de conflictos de competencia o de algún vínculo de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) que tenga él o alguno de los socios de la persona jurídica que representa con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa; también deberá informar de cualquier otra causal de inhabilidad o incompatibilidad prescrita por las leyes que regulan lo pertinente dentro de la contratación pública y demás normas vigentes que regulen la materia.

1.7. CONFLICTO DE INTERÉS GENERAL

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, para efectos de la

presente– Invitación, se entenderá por conflicto de interés cuando el interés general, propio de la Empresa, entre en conflicto con un interés particular y directo del trabajador de la Empresa o cuando la ejecución del futuro contrato pueda crear conflicto con las obligaciones previas o vigentes del oferente con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses de la Empresa.

Los Administradores, representantes legales, asesores, o cualquier persona que de manera permanente o temporal preste sus servicios a la Empresa en los asuntos que son objeto de la presente Invitación, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la Empresa que impliquen conflicto de interés.

El Oferente se obliga a comunicar a la Empresa con respecto a posibles conflictos de interés cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente a la presentación de la oferta y mientras tenga la condición activa de contratista. Constituye causal de rechazo no declarar circunstancias que podrían dar lugar a la configuración de un conflicto de interés.

1.8. DEBER DE DILIGENCIA

Será responsabilidad de los oferentes inspeccionar los sitios, lugares y terrenos en los cuales se ejecutará el Contrato y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que considere necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos realizados por La EMPRESA y dados a conocer en la invitación como parte del presupuesto oficial de la invitación, son únicamente de consulta y referencia, por consiguiente, los oferentes no deberán considerarlos como valor de oferta, deberán construir sus propios valores unitarios, globales y totales producto de las evaluaciones del párrafo anterior.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con la preparación, presentación de la oferta y ejecución del contrato, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, aduaneras, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan las Condiciones y Términos de la presente Invitación y las demás condiciones que hacen parte de la misma.

Con la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han realizado el examen completo de los sitios, lugares y terrenos en donde se desarrollará el Proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Contrato, los cuales se entienden incluidos en los términos de su Oferta.

La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de esta Invitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de

responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus Anexos, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de la Empresa.

De igual manera, es deber del oferente revisar y verificar que la documentación aportada junto con su oferta es veraz y obedece a los intereses exclusivos de la persona que presenta oferta o de los integrantes que conforman la misma, razón por la cual no se admitirá reclamación o justificación alguna cuando opere la causal de rechazo asociada con la causal de conflicto de interés por aportar documentación de otro oferente o integrante de un oferente.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados en la presente Invitación, optar por su participación en el proceso. Por lo anterior, se aclara que cada interesado u oferente sufragará todos los gastos y costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la revisión o análisis de las Condiciones y Términos, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de su Oferta, asistencia a reuniones, audiencias o visitas, entre otros.

La Empresa no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso público de selección.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término indicado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de Evaluación de las ofertas que así lo requiera.

1.11. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados en participar en la presente invitación podrán presentar por escrito sus observaciones o solicitud de aclaraciones, en los tiempos, términos y canales establecidos en el

presente documento, desde el momento de su publicación y hasta el día estipulado en el cronograma. En la solicitud de aclaración se debe informar la identificación (nombre y apellido) de quien la realiza y su dirección y/o correo electrónico.

En ejercicio de esta facultad, los interesados no podrán solicitar la inclusión de condiciones particulares que limiten la libre concurrencia.

En caso de que la Empresa no genere respuesta a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en él, se entenderá que se ratifica el contenido de las Condiciones y Términos de la Invitación.

Las modificaciones a las Condiciones y Términos, emitidas por parte de la Empresa, hacen parte integral de las Condiciones y Términos de la Invitación y en tal sentido se deberán tener en cuenta para la preparación y presentación de las Ofertas.

Todos los documentos de esta Invitación, entre los que se encuentran las preguntas, respuestas, aclaraciones, adiciones y/o las modificaciones se comunicarán al correo electrónico de los participantes. En todo caso, sólo se entenderá que una respuesta modifica las Condiciones y Términos de la Invitación si de manera expresa se emite un documento modificatorio que así lo disponga.

La consulta y análisis de la información enviada al correo electrónico del participante será responsabilidad de los interesados.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O CONTRADICTORIA

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la Empresa, la información que pretende demostrar el oferente se tendrá por no acreditada y, cuando a ello haya lugar, la Empresa compulsará copias a las autoridades competentes.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva de cada interesado, en adelante el oferente, la elaboración y presentación del ofrecimiento relacionado con el presente proceso de selección, en adelante **LA PROPUESTA**. En consecuencia, el oferente será responsable de realizar los cálculos económicos, estimar los supuestos, hacer las proyecciones, y, en general, los demás estudios y análisis financieros procedentes, que le permita preparar y someterla al presente proceso de selección; así como ejecutar el contrato a suscribir como resultado de este proceso, en adelante **EL CONTRATO**, con las especificaciones de calidad, oportunidad y cantidad establecidas en **LA**

INVITACIÓN. Así mismo, serán a su cargo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la misma.

Se recomienda al interesado que desee participar en esta **INVITACIÓN**, leer detenidamente el contenido de esta, cumplir con las exigencias previstas, así como:

1. Examinar rigurosamente todos los documentos que hacen parte de **LA INVITACIÓN**.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para participar y/o celebrar contrato con la Empresa.
3. Cumplir con los requisitos mínimos solicitados para participar.
4. Suministrar toda la información y documentación exigida, así como verificar la vigencia de los documentos que la requieran.
5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, sin realizar modificaciones.
6. Realizar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, así como, verificar que éstos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
7. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
8. Tener en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
9. **Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proveedores de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP, como condición de habilitación de su oferta, para la cual deberá realizarlo en https://www.aguasdebogota.co/registro-de-proveedores/**

Al presentar **LA PROPUESTA** y los documentos requeridos para participar, los interesados aceptan la totalidad de las condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en **LA INVITACIÓN**. Así mismo, el oferente manifiesta que ha recibido toda la información necesaria para elaborarla de manera libre, seria, precisa y coherente. Así mismo, que estudió las condiciones de **LA INVITACIÓN** y anexos; asumiendo las consecuencias negativas que puedan derivarse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en la misma. Finalmente, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y el tiempo de ejecución. En consecuencia, el oferente entiende y acepta que todos los documentos de **LA INVITACIÓN** se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que él haga de lo establecido en éstos serán de su exclusiva responsabilidad.

La Empresa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Así mismo, el hecho de que no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para futura formulación de eventuales reclamaciones.

El oferente deberá seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en la invitación con el objeto de dar claridad a sus ofrecimientos y permitiendo la selección de la mejor propuesta en igualdad de condiciones de los participantes.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación respecto a las condiciones específicas para presentar la propuesta, la misma, deberá presentarse escrita en idioma español, y ser enviada por correo electrónico en **tres (3) archivos PDF** así:

a) Archivo uno (1) JURÍDICO: con los documentos que dan cuenta de la **CAPACIDAD JURÍDICA** para participar en la presente INVITACIÓN.

b) Archivo dos (2) ECONÓMICO: con la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato Correspondiente (PDF y Excel editable).

c) Archivo tres (3) TÉCNICO: con los documentos que dan cuenta de su **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y CONDICIONES DE PONDERACIÓN** conforme lo requerido en la presente INVITACIÓN.

Cada archivo debe estar identificado con el nombre del oferente y el proceso al que se presenta, con su respectivo índice o tabla de contenido, foliado o numerado y sin incluir hojas en blanco. Cada archivo deberá incluir todos los documentos y requisitos exigidos en LA INVITACIÓN, junto con todos y cada uno de los formatos anexos.

El OFERENTE deberá enviar el **archivo PDF número uno (Capacidad Jurídica)** y el **archivo PDF número dos (Oferta Económica)** en formato PDF y Excel editable, señalando dicha situación en el correo electrónico remisorio. En caso de discrepancias entre el PDF y el EXCEL, prevalecerá el primero.

LA PROPUESTA deberá ser remitida al correo electrónico **compras@aguasdebogota.com.co** conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma; no se admitirán las propuestas presentadas de manera diferente o fuera del plazo señalado, so pena de rechazo de la oferta.

LA PROPUESTA se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras; debe estar firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.

En ningún caso, el oferente podrá participar con más de una propuesta dentro de este proceso, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal; tampoco podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Toda PROPUESTA estará vigente y con fuerza vinculante desde la fecha de recepción del correo electrónico por la Empresa, hasta aquella en que tenga lugar la suscripción del Contrato proyectado.

OFERTAS PARCIALES O CONDICIONADAS

Los oferentes no pueden presentar ofertas parciales, es decir, que deben ofrecer la ejecución de la totalidad del objeto contractual descrito en las condiciones específicas de la invitación, a menos que en el citado capítulo se conceda dicha potestad.

Asimismo, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en las condiciones y términos de la presente invitación. en caso de que la oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta.

2.2. OFERTA ÚNICA

La Empresa podrá adjudicar el contrato aun cuando sólo se haya presentado una (1) oferta, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos exigidos en las condiciones y términos de la presente invitación.

2.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta y en este evento no se hará efectiva la garantía de seriedad; sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato.

En todo caso la oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad durante su plazo total de validez, así las cosas, el oferente deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta antes de su vencimiento, so pena de rechazo de la oferta.

2.4. RESERVA EN LAS OFERTAS

Los Oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su Oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

2.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo límite para la presentación de las propuestas será denominada el cierre de la presente invitación. En ella se levantará un acta que contendrá una relación de las propuestas presentadas con el nombre de cada oferente. También se dejará constancia de las situaciones particulares que se presentaron durante el cierre como las propuestas que no se entregaron en sobre cerrado, o si alguna fue abierta antes del cierre o presentada extemporáneamente, entre otros.

El acta deberá ser suscrita por los empleados de la Empresa que intervengan en la recepción y elaboración del documento.

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

2.6. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA INVITACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($76.419.392)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

LA EMPRESA cuenta con los recursos para amparar el objeto de LA INVITACIÓN, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 821 expedido el 30 de abril de 2026**.

NOTA: El oferente deberá presentar la **OFERTA ECONÓMICA** de acuerdo con el **FORMATO No. 5**

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Envío de Invitación o publicación en la web	26 de mayo de 2026
Presentación de Observaciones a los documentos del proceso de selección.	27 de mayo de 2026 (Hasta las 5:00 p.m.)
Respuestas a Observaciones	28 de mayo de 2026
Modificación de la Invitación	28 de mayo de 2026
Fecha máxima para presentar propuesta-CIERRE DE LA INVITACIÓN de	01 de junio de 2026 (Hasta las 4:00 p.m.)
Verificación requisitos mínimos y calificación de las propuestas.	04 de junio de 2026
Período para la solicitud de aclaración y subsanación de las propuestas.	05 de junio de 2026 (Hasta las 5:00 p.m.)
Verificación final requisitos mínimos y calificación de las propuestas definitiva.	08 de junio de 2026
Suscripción del contrato.	A partir del 10 de junio de 2026

CAPÍTULO 3
REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. CONDICIONES DE HABILITACIÓN JURÍDCIA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA

La Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe del oferente, en consecuencia, presume que toda la información allegada en su propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. En todo caso, el oferente autoriza irrestrictamente a la Empresa para verificar la información suministrada y realizar las comprobaciones de los documentos aportados en todo el curso de la actuación contractual, de manera previa y/o posterior a la presentación de la propuesta, a la definición de la propuesta más favorable para la empresa, inclusive, a la celebración del correspondiente Contrato.

La Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y establecerá los defectos o deficiencias de los documentos aportados para acreditar las condiciones de capacidad jurídica, técnica, experiencia y financiera, evento en el cual, solicitara al oferente aclarar, completar, enmendar o aportar los soportes necesarios para subsanarlos, con la indicación del plazo perentorio dentro del cual deben hacerlo, plazo que estará en consonancia con lo previsto en el Cronograma de la invitación para ello. De igual manera se verificará que la propuesta no esté incursa en alguna causal de **EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA**, caso en el cual se dejará constancia en el acta.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para excluir **LA PROPUESTA** de **LA INVITACIÓN**. En consecuencia, todos aquellos requisitos y documentos que no sean objeto de calificación para definir la propuesta más favorable, pueden ser objeto de aclaración o complementación, en la forma y en la oportunidad que se disponga en el respectivo requerimiento. El oferente a quien se solicite aclaraciones, complementos o correcciones, e inclusive aportar documentos faltantes, deberá enviar por escrito su respuesta al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co, haciendo referencia al objeto del presente proceso.

Definidas las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos para participar, la Empresa con el propósito de determinar el orden de elegibilidad de las propuestas procederá a realizar la calificación de las ofertas técnicas y/o económicas, de acuerdo con los factores y criterios establecidos en **LA INVITACIÓN**, dentro del plazo fijado para este propósito en el cronograma.

En consecuencia, las propuestas se verificarán y calificarán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

PARÁMETRO	DECISIÓN
Verificación cumplimiento requisitos mínimos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento requisitos mínimos de experiencia/ técnicas de habilitación	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento oferta económica	Cumple / No cumple
Calificación de la propuesta económica	Otorga puntaje
Calificación valores agregados	Otorga puntaje

PARÁMETRO	DECISIÓN
Calificación condición de Miymes	Otorga puntaje

No serán subsanables los requisitos Económicos y los que sean susceptibles de asignación de puntaje que determinen el orden de elegibilidad de las propuestas, con arreglo a los criterios y factores de calificación consignados en **LA INVITACIÓN**.

El OFERENTE cuya oferta hubiere obtenido la mayor calificación será la seleccionada para suscribir el **CONTRATO**, debiendo concurrir a la suscripción de este, dentro del plazo establecido por la Empresa en **LA INVITACIÓN**.

En la verificación de los requisitos mínimos y en la calificación de las Propuestas, primará lo sustancial sobre lo formal. En todo caso, cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran **LA PROPUESTA**, la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del régimen jurídico o de los Términos de la invitación, así como la falta de los requisitos mínimos que deben reunir tales documentos, y que no sean subsanables de acuerdo con la Ley, dará lugar a se declare que **LA PROPUESTA** no cumple, y, en consecuencia se excluya del proceso, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en **LA INVITACIÓN.**

La Empresa igualmente verificará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, relacionados con las cantidades y los valores parciales y totales de las propuestas, y procederá a corregirlos, con indicación detallada del yerro y de la forma en que ha sido enmendado; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las causales de exclusión de **LA PROPUESTA.**

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Empresa, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Empresa.

Respecto a la CAPACIDAD JURÍDICA se evaluará los siguientes aspectos:

1. Carta de Presentación de la propuesta suscrita bajo la gravedad del juramento por el OFERENTE Individual o por todos los integrantes del Oferente Plural, FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en la que conste lo siguiente:

a. No encontrarse en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.
b. Compromiso irrevocable de no renunciar a su propuesta, o ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.
c. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la habilitación; de la presentación de propuesta, de la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
d. Los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, deben provenir de actividades lícitas.
e. Declaración de que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.
f. Declaración que no le han hecho efectiva la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
g. Compromiso de tener y conservar la o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales que hubieran acreditado los requisitos de capacidad técnica y operacional, por lo menos un treinta por ciento (30%) de participación en la asociación de que se trate.
h. Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a la habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. El objeto social deberá permitir ejecutar el objeto de esta contratación, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada (SAS) y en el Certificado de Existencia y

Representación Legal de la sociedad exprese que puede llevar a cabo cualquier actividad lícita. El término de duración de la persona jurídica debe ser igual al término de la liquidación del contrato y un (1) año más, en el evento que se cumpla El CONTRATISTA se obliga ampliar estatutariamente la vigencia de la sociedad y registrar ante la Cámara de Comercio correspondiente; para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica. En el evento que se encuentre con limitaciones para presentar oferta y/o contratar deberá allegar la respectiva autorización de la Junta de Socios.

3. Para Consorcios o Uniones Temporales será requisito el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por quien se designe como Representante Legal (FORMATO 2). Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Para Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedades Futuras además de los documentos que demuestren la Capacidad Jurídica de cada una las personas que integran la correspondiente asociación, conforme a los numerales precedentes, deben presentar los que se establecen a continuación:

Para consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntarse el convenio con el siguiente detalle:

a. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, que se relacionan en el punto subsiguiente, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
b. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta en desarrollo del Procedimiento de Selección, bajo esa modalidad de asociación, así como de los documentos requeridos para la Habilitación del Oferente Plural; el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción consiguiente de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel, que ha de comprender prestaciones, compromisos y obligaciones, así como el otorgamiento de las garantías exigidas.
c. Término de duración el cual no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato proyectado y un (1) año más.
d. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate, el cual no podrá ser inferior al 30% y la distribución de actividades, en su caso.

e. La designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
f. La determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
g. Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
h. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta incluida la Habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Para Promesa de Sociedad Futura deberá adjuntarse el contrato de promesa de Sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio.

4. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

5. Adicionalmente el proponente deberá allegar:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (persona Jurídica) y de los integrantes del proponente plural.
b. Certificado de los Antecedentes Judiciales del Representante Legal con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
c. Certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
d. Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía Nacional.
e. Certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
f. En el caso de proponente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
g. Certificado del Representante Legal de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
h. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde conste que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado

la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de requerirse Revisor Fiscal deberá allegar cedula, tarjeta profesional y vigencia de la misma.

i. En el caso de proponente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
j. Documento donde conste que se acoge a la Política Anticorrupción de la Empresa debidamente suscrito por el Representante Legal.
k. RUT actualizado. Las actividades económicas deberán estar conforme a las registradas en el RIT y certificado de existencia y representación legal en caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección.
l. RIT actualizado, cuando legalmente se encuentre obligado- (las actividades económicas deberán estar conforme al certificado de existencia y representación legal).
m. REDAM Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su Representante Legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los Representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/
n. Documento de DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.
o. Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el oferente Individual o cualquiera de los integrantes de oferente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante, con arreglo a los términos del presente documento.

6. Garantía se seriedad de la oferta

No se requerirá.

3.1.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Se verificará los siguientes requisitos:

3.1. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia para desarrollar el objeto contractual, el proponente deberá demostrar mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados, con los cuales se acredite la siguiente información:

i) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

ii) El objeto de los contratos certificados deberá corresponder al suministro, transporte y descarga de agua mediante vehículos tipo carrotanque.

iii) Los contratos aportados como experiencia deberán haber sido celebrados y ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el evaluador realice la verificación correspondiente.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá allegar:

1. Copia del Contrato y/o Acta de liquidación y/o Acta de entrega y/o acta terminación y recibo final.

Para efectos de acreditación de **experiencia entre particulares**, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Adicionalmente, también podrán allegar certificación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del mismo en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, la que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Datos de la empresa que certifica (dirección y teléfono)

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Constancia expresa o documento que evidencie que el contrato se ejecutó en un 100%, y que se cumplió a satisfacción el objeto contratado.
- Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, cuando se pretenda acreditar la experiencia de un OFERENTE miembro de un Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutado.

Nota 2: En el evento de contratos que hayan sido ejecutados en Unión Temporal o Consorcios, para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante de proponente plural en el Consorcio o Unión Temporal en el contrato que pretende acreditar como experiencia; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 3: Para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para demostrar la experiencia.

Nota 4: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el Formato 4 de la Invitación Privada.

Nota 5: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.2. REQUISITIOS TECNICOS HABILITANTES

Como condición de verificación- **HABILITACION**, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS TIPO CARROTANQUE:**
   El proponente deberá demostrar, mediante certificación anexada a la propuesta, que cuenta con disponibilidad mínima de cuatro (4) vehículos tipo carrotanque aptos para el transporte de agua.

- Los vehículos ofertados deberán ser modelo igual o superior al año 2015.

Los vehículos deberán contar con capacidades mínimas de:

- 6 metros cúbicos (6 m^3),
- 10 metros cúbicos (10 m^3),
- 12 metros cúbicos (12 m^3),
- 14 metros cúbicos (14 m^3),

según la necesidad operativa requerida por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P

2. CONDICIONES SANITARIAS DE LOS VEHÍCULOS TIPO CARROTANQUE:

- Certificado sanitario vigente del vehículo, expedido por la Secretaría de Salud competente o la autoridad sanitaria correspondiente, que habilite el transporte de agua para actividades de lavado y riego de material vegetal. Dicho certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato.
- Certificado de lavado y desinfección del tanque, con vigencia acorde a la normativa sanitaria aplicable.
- El tanque deberá ser de material apto para el transporte de agua y encontrarse en adecuadas condiciones de higiene y hermeticidad.

3.3. OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes para presentar el ofrecimiento económico deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con el Formato N° 05 de la presente invitación
b. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
c. Las ofertas económicas que superen el valor del presupuesto oficial serán excluidas del proceso de selección.
d. El proponente no podrá superar los precios de referencia definidos por la Empresa y que se encuentran en el Formato N° 05.
e. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se le efectuará dicho ajuste.
f. Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos e impuestos a que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
g. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
h. Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Los costos, errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

i. A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el PROPONENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato Nª 5 correspondiente para la Oferta Económica.
j. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
k. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
l. Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del Contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El evaluador solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

-Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

-El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con lo definido en esta invitación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Evaluador económico verificará que la oferta económica no se encuentre incurso en condiciones de precios artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que rinda las explicaciones que sustenten el valor ofertado.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Empresa, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de estudio del sector.

En el evento que analizadas las explicaciones presentadas por el oferente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato la oferta deberá ser rechazada.

La Empresa tomará como referente para realizar el análisis lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, a fin de determinar si la propuesta se encuentra incursa en estas condiciones.

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La empresa calificará únicamente las propuestas de los oferentes que hayan CUMPLIDO con los requisitos mínimos habilitantes de participación conforme a lo solicitado en el presente proceso de selección.

En la calificación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de los factores económicos y de valor agregado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta económica	80 puntos
Valores agregados	19,75 puntos
MiPymes	0,25
total	100 puntos

1. Calificación de la propuesta económica

Se concederá hasta 80 puntos a la oferta que ofrezca el menor valor. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente regla de tres así:

Puntaje = (MV*PM) / Xn

Donde:

Xn= Valor Ofertado por el oferente Evaluado

MV= Menor Valor

PM= Puntaje máximo

2. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA VALORES AGREGADOS

Para Aguas de Bogotá S.A. ESP otorgará puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan beneficios operativos adicionales, sin generar costos extras para la entidad y directamente relacionados con la prestación del servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante carrotanque.

a. **Disponibilidad de carrotanque adicional:** El proponente podrá ofrecer, de manera voluntaria y sin costo adicional, la disponibilidad de uno o más vehículos tipo carrotanque adicionales a los mínimos exigidos, los cuales deberán encontrarse operativos y disponibles durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Los vehículos ofrecidos como valor agregado deberán cumplir con las mismas condiciones técnicas, sanitarias y operativas exigidas para los carrotanques habilitantes.

b. **Tiempo de respuesta reducido para atención de emergencias**
El proponente podrá ofrecer un tiempo de respuesta inferior al mínimo requerido por la Entidad para la atención de situaciones de emergencia o puntos críticos que requieran el suministro inmediato de agua mediante carrotanque.
El tiempo de respuesta ofrecido deberá indicarse de forma expresa, clara y medible.

c. **Disponibilidad del servicio en horarios no ordinarios**
El proponente podrá ofrecer la prestación del servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante carrotanque en horarios no ordinarios, tales como horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, sin generar recargos o costos adicionales para la Entidad.
El ofrecimiento de valores agregados no será requisito habilitante, pero sí objeto de evaluación y asignación de puntaje.

3. PUNTAJE POR CONDICIÓN DE MIPYMES

Se concederá **0,25 puntos** al oferente que acredite la condición de MiPymes esto, en función de su tamaño empresarial. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las MiPymes colombianas acreditaran su calidad para acceder a los beneficios estipulados en la norma de la siguiente manera:

Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Adicionalmente en el evento de aportar el RUP vigente y en firme o con en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se podrá acreditar con alguno de estos documentos.

▪ El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.
▪ En caso de que el proponente sea plural, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar la condición de MiPymes y tener una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

3.3. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES DE LA O LAS OFERTAS

Surtida la evaluación inicial de la a o las ofertas, conforme al caso de que se trate, se procederá a solicitar a los proponentes las subsanaciones y/o aclaraciones que el Comité Evaluador considere pertinente, solo respecto de los requisitos habilitantes, que no otorguen puntaje, conforme al cronograma del proceso de selección, así mimo, los proponentes deberán enviarlas dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co.

Sólo se aceptarán subsanaciones y/o aclaraciones como respuesta al Informe de Evaluación que indique expresamente esta posibilidad o como respuesta a solicitudes concretas del comité evaluador. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. No se podrá subsanar condiciones habilitantes ocurridas con posterioridad a la fecha cierre del proceso de selección.

Cualquier documento referido al proceso de selección, que sea presentado por fuera del término antes descrito, no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Luego de transcurrido el plazo para presentación de subsanaciones y analizadas, el Comité Evaluador consolidará el informe final de Evaluación.

3.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas definidas en Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo **2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021**, acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta las causales y formatos descritos en el **FORMATO No 7 ACREDITACIÓN CAUSALES DE DESEMPATE**, que se adjunta a esta invitación y adjuntarlos con los respectivos soportes.

3.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada por la Empresa antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- **a.** No se haga entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta, si se hubiere requerido, o al ser requerida la garantía de seriedad de la oferta haya sido expedida por posterioridad al cierre del proceso de selección.
- **b.** Cuando el objeto social del oferente no incluya la actividad especifica que es materia de la eventual contratación.
- **c.** Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, conforme lo establecido en la

Constitución y la Ley, así como lo dispuesto en esta invitación.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporáneo (fuera de la fecha y hora establecida para su presentación) o en lugar o correo electrónico distinto al señalado en los documentos base del proceso de selección. En este evento, no se recibirá la propuesta extemporánea y se dejará la constancia en la respectiva acta de cierre.

e. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias Entidades Estatales durante los últimos tres (3) años.

f. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias Entidades Estatales, durante los últimos tres (3) años.

g. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales, en los últimos tres (3) años.

h. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, en dos o más propuestas.

i. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el representante legal o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o no se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.

j. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de la Empresa, se presuma el acuerdo de dos o más oferentes para direccionar el resultado final de la evaluación del presente proceso.

k. Cuando la Empresa determine que la documentación o la información remitida en la propuesta no corresponde a la realidad o se presente una propuesta parcial o condicionada o ésta ofreciendo bienes y/o servicios que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

l. Cuando el oferente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Empresa.

m. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos para participar después de subsanar los documentos.

n. Cuando la propuesta técnica no sea clara o esté condicionada.

o. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta técnica y esta impida la calificación objetiva de la propuesta.

p. Cuando no se cumpla con las especificaciones o condiciones técnicas solicitadas o las condicione.

q. Cuando no se presente la propuesta económica en el formato establecido por la Empresa para tal fin, impidiendo la comparación objetiva de la misma.

r. Cuando con la propuesta económica se modifiquen las condiciones de la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos por la Empresa o las condiciones de pago previstas para el proceso.

s. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial definido por la Empresa.

t. Cuando la propuesta Económica supere los precios unitarios de referencia definidos por la Empresa en el análisis del mercado, consignados en el FORMATO No 5 - PROPUESTA ECONÓMICA de la presente invitación, si aplica.

u. Cuando la propuesta económica tenga errores aritméticos que al corregirlos supere los precios unitarios de referencia establecidos en el proceso, si a ello hubiere lugar.

v. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta económica que no corresponda a un error aritmético.
w. Cuando fijen precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentes el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, la dirección de contratación y compras o quien haga sus veces, decidirá la exclusión o la continuidad de la propuesta en el proceso.
x. Cuando el oferente no suministre la información requerida por la Empresa.
y. Cuando el oferente no este registrado como proveedor en la Empresa o en alguno de los integrantes del proponente plural.
z. Las demás que se encuentren expresamente indicadas dentro de la invitación o términos y condiciones.

3.6. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa podrá declarar la terminación unilateral del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, incluso cuando ya se hayan presentado las propuestas, entre otros motivos, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, o medie orden de autoridad judicial o administrativa o acto irresistible de terceros o sea inconveniente. ii) Se adviertan actuaciones anticompetitivas o circunstancias de los proponentes que atenten contra el compromiso anticorrupción y fraude, se identifiquen conflictos de intereses que no hayan sido declarados, las cuales pongan al proponente en situación de no poder ejecutar la obra, bien o servicio en la forma que mejor convenga a la Empresa.

La terminación anticipada del proceso de selección conlleva a declarar fallido éste.

3.7. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Conforme al Manual de Contratación la Empresa podrá declarar fallido el proceso en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna;
b) Cuando ninguna propuesta cumpla con lo exigido en las condiciones y términos de la invitación.
c) Cuando existiendo propuestas que cumplan con los requisitos mínimos para participar, la propuesta económica y/o la propuesta técnica no son comparables o sus ofrecimientos no satisfacen las necesidades de la Empresa o estén condicionados.

La decisión de terminar o declarar fallido un proceso, será informada a los interesados y/o proponentes por escrito y de la misma forma en que se realizó la comunicación inicial. La Empresa no responderá por los gastos incurridos por el oferente en la estructuración y /o presentación de propuesta como resultado de la respectiva invitación.

3.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Representante Legal de la Empresa, suscribirá el contrato del presente proceso de Invitación de Propuestas, con el o los oferentes que resulten ser la mejor oferta de acuerdo con la ponderación definida, según los criterios de evaluación establecidos. En el evento que se declare fallido el proceso de Invitación para presentar propuestas, la Empresa comunicará tal decisión.

Nuevamente se les informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación que, por ser un proceso regido por el Derecho Privado, el realizar la presente Invitación de Propuestas, no obliga a la Empresa a suscribir contrato alguno como consecuencia del mismo.

CAPÍTULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante vehículos tipo carrotanque para las actividades ejecutadas por la gerencia de aguas y gestión de residuos para Aguas de Bogotá S.A. ESP.

4.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En el marco del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha suscrito diversos contratos interadministrativos con entidades distritales, en los cuales se le han asignado obligaciones relacionadas con la limpieza urbana, el lavado de espacios públicos, el manejo silvicultural, la jardinería, la restauración ecológica, el mantenimiento de zonas verdes, huertas urbanas, corredores ecológicos y barreras forestales, actividades que requieren de manera indispensable el suministro permanente y oportuno de agua potable.

En particular, el Contrato Interadministrativo IDRD CTO-3799-2025, suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2027, se establecen obligaciones relacionadas con actividades de jardinería, restauración ecológica, mantenimiento de zonas verdes y manejo integral del arbolado en parques administrados por dicha entidad. El anexo técnico del contrato define expresamente actividades de riego con frecuencias y volúmenes específicos, tales como el suministro de mínimo 20 litros de agua por individuo vegetal al año, así como la aplicación de 10 litros de agua por metro cuadrado de

jardinería en cada uno de los ciclos de riego, actividades indispensables para prevenir el estrés hídrico, reducir la mortalidad vegetal y asegurar la efectividad de las intervenciones ambientales.

Así mismo, el Contrato Interadministrativo No. 736 de 2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, cuyo objeto es la restauración ecológica, la renaturalización y el mantenimiento del arbolado urbano joven y de jardinería, contempla dentro de su anexo técnico actividades de riego con especificaciones técnicas similares, haciendo imprescindible contar con el suministro de agua para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25596-1475-2025, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, para el Proyecto PTAR Salitre, se incorporó la actividad de establecimiento y mantenimiento de barreras forestales, cuyo plan de trabajo requiere el suministro de agua en carrotanque para cumplir los ciclos de riego del material vegetal establecido en la PTAR El Salitre y en los predios de aprovechamiento de biosólidos.

Por su parte, el Contrato Interadministrativo No. FDLCH-306-2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, establece dentro de las obligaciones específicas del contratista actividades de mantenimiento de arbolado y jardinería urbana que incluyen riego de 20 litros por árbol por ciclo, a realizarse en intervalos de 15 a 30 días, con suministro de agua transportada en carrotanques con capacidad mínima de 10 m^3, cuando las condiciones climatológicas así lo requieran.

De igual manera, en el Contrato Interadministrativo No. 1693-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, actualmente en proceso de prórroga hasta el 13 de mayo de 2026, se contemplan actividades de restauración ecológica y arbolado urbano que requieren el riego de 20 litros de agua por individuo arbóreo en cada ciclo de intervención, como parte integral de las obligaciones contractuales.

En atención a lo anterior, y considerando que las actividades de lavado de espacios públicos, riego, siembra, trasplante, reemplazo y mantenimiento de material vegetal requieren el uso de agua potable con condiciones fisicoquímicas adecuadas, se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor de suministro de agua potable, preferiblemente mediante carrotanques, que garantice un recurso transparente, incoloro, inodoro, sin sólidos suspendidos ni turbidez, con pH entre 6.5 y 8.5, niveles adecuados de minerales esenciales y ausencia de contaminantes que representen riesgos para la salud humana y ambiental.

La contratación de dicho suministro resulta indispensable para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en los contratos interadministrativos mencionados, garantizar la sostenibilidad de las intervenciones ambientales, mitigar riesgos sanitarios y contribuir a la recuperación y conservación del espacio público y de los ecosistemas urbanos y periurbanos del Distrito Capital.

En el contrato interadministrativo No. 411-2025 suscrito entre Aguas de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local la Candelaria, el cual tiene por objeto "Prestar servicios ambientales orientados a la formación y pedagogía ambiental, el fortalecimiento técnico de iniciativas de agricultura urbana y el mantenimiento y conservación de coberturas verdes en la localidad de La Candelaria, con el fin de promover la sostenibilidad ambiental, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad del entorno." Y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el anexo técnico, en el numeral 3.4. COMPONENTE 4- MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL, 3.4.1. SUBCOMPONENTE 1- MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO JOVEN (Meta: 100 Arboles): Para dar continuidad a los procesos de mejoramiento de los árboles jóvenes emplazados en la localidad de La Candelaria, en el marco del desarrollo del presente proyecto se realizará el mantenimiento de este arbolado, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico de Seguimiento del contrato, hasta completar el mantenimiento de 100 árboles, con las respectivas cantidades en cuanto a número de individuos y costos, dicho mantenimiento comprende: (…)"Riego: Consiste en aplicar el agua necesaria para que un individuo vegetal cumpla con sus funciones metabólicas, permitiendo de esta manera un desarrollo y un mantenimiento adecuado del individuo vegetal, suministrando veinte (20) litros de agua por cada árbol. Durante la ejecución del contrato se realizarán 4 ciclos de riego al arbolado propuesto.". se requiere contar con el suministro de agua en carrotanque para la correspondiente ejecución de la actividad de riego de individuos arbóreos.

Finalmente, en el contrato interadministrativo 384-2025 con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (FDLT), con fecha de finalización hasta el 28 de junio de 2026, cuyo objeto es "Teusaquillo Conecta Vida / Teusaquillo Actúa Contra el Cambio Climático", "Intervenir 0,5 hectáreas de conectores ecosistémicos y renaturalizar con la participación incidente de la ciudadanía / Mantener 600 m2 de jardinería/ 250 árboles en zona urbana / Capacitar 1000 personas en separación en la fuente y reciclaje".

Este contrato tiene como propósito estimular y promover la participación incidente en la gestión del espacio público, valorar y reconocer el potencial del tejido urbano existente, fortalecer las capacidades instaladas y las iniciativas ambientales comunitarias existentes, mejorar los niveles de tolerancia y aumentando la apropiación territorial, construir tejido social que se convierta en garantía de seguridad y convivencia, permitiendo mejorar la respuesta y atención de la localidad frente a la crisis climática, fortaleciendo su capacidad de resiliencia hacia el cambio climático, promoviendo la educación ambiental, el uso racional de los recursos, las soluciones basadas en naturaleza y la reducción de emisiones de efecto invernadero mediante la instalación de tecnologías.

"Para el componente 4 - Arbolado Urbano, numeral "5.4.1. Mantenimiento de Áreas Intervenidas, Conforme los Shapefiles actualizados aportados por el Jardín Botánico de Bogotá -JBB José Celestino Mutis, el contratista deberá realizar el mantenimiento de los árboles a intervenir en las áreas definidas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: (…) El riego debe efectuarse bajo necesidad de los individuos arbóreos y teniendo en cuenta las condiciones climáticas vigentes", así mismo para el componente 3 5.3. Jardinería Urbana, numeral "5.3.

Componente 3 - Jardinería Urbana. "Hace referencia a la descripción de las principales actividades que corresponden al mantenimiento de los 700 m2 de jardinería referidos en el numeral 5.3.1. Conforme lo anterior, el contratista deberá garantizar durante el mantenimiento de las áreas intervenidas, mínimo un (1) ciclo de mantenimiento a través de dos fases a intervalo de máximo 45 días entre las mismas, y con las siguientes actividades, desarrolladas de manera no repetitiva, y de acuerdo con las necesidades de las coberturas vegetales a intervenir": (…) Riego: Se aplicará una lámina de riego de 20 litros por metro cuadrado para asegurar el adecuado desarrollo de las plantas, y dependiendo de las condiciones climáticas y las evaluaciones técnicas en campo de las áreas al momento del mantenimiento", por lo anterior resulta necesario contar con suministro de agua en carrotanque y de esta cumplir con las actividades establecidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Se encuentran relacionados en el ANEXO 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: La prestación del servicio y la entrega de los insumos se hará en las cantidades, fechas y sitios indicados por el supervisor del contrato de acuerdo con la operación de los proyectos, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($76.419.392)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

4.7. FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Una factura mensual por el servicio efectivamente prestado (m3 entregados) y recibidos a satisfacción del supervisor, conforme a las remisiones/ actas de entrega. Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio.
5. Documentación del contratista.
6. Entrada de almacén.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4.8. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del Contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del Contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Se deberá asignar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

4.10. CELEBRACIÓN Y FIRMA

Si así lo considera, podrá seleccionar al OFERENTE calificado en Segundo Lugar de Elegibilidad o podrá declarar FALLIDA la INVITACIÓN.

No obstante, a quien no suscriba el contrato sin justa causa se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, previo trámite establecido en el numeral 35 del Manual de Contratación de la Empresa.

4.11. DOCUMENTOS

Para todos los efectos, los documentos que se relacionan a continuación se consideran parte integrante del CONTRATO, y, en consecuencia, tienen carácter vinculante y producen sus mismos efectos:

a) La INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS sus Formatos y anexos.

b) Los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA - ECOP, la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS – FCTE, el Anexo REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
c) LA PROPUESTA, en aquellas partes aceptadas por LA CONTRATANTE.
d) Las ACTAS, Inicio y Liquidación, y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución de aquel.

4.12. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Los tramites por posible incumplimiento del contrato se adelantarán de conformidad con el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y procedimiento sancionatorio vigente.

4.13. SOLUCIÓN CONFLICTOS

Los Representantes Legales de las sociedades o a quien éstos deleguen se ocuparán de toda controversia o diferencia que resulte en relación con este acuerdo. Si entre los Representantes Legales no se llega a un acuerdo dentro del término de diez (10) días hábiles, las partes podrán acudir a la intervención de un amigable componedor escogido de común acuerdo y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley. Sin embargo, en todo caso, las partes podrán acudir ante el Juez competente sin agotar la intervención de alguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el presente Contrato, si no se resuelve las diferencias directamente por las partes, entendiéndose que el presente documento y los que lo complementan constituyen título ejecutivo.

4.14. LIQUIDACIÓN

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

4.15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el **Registro presupuestal, la correspondiente aprobación de la garantía** y suscripción del **Acta de inicio**.

NOTA 1: El Contrato que se suscriba entre las partes presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

NOTA 2: Si el contratista no cumple con los requisitos de ejecución que le corresponden incurrirá en incumplimiento contractual por lo que el contratante podrá usar las medidas pertinentes del caso.

Elaboró: Victor Hugo Cifuentes Castañeda-Contratista Secretaria General

Revisó: JANETH SOFIA TORRES SANCHEZ-Jefe de Compras

ANEXO 1
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar.

En mi condición de oferente _____ me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la *Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE* en el evento que me sea adjudicado el contrato. Por lo tanto, afirmo que las conozco y cumpliré como obligación contractual.

FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

FORMATO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: Prestar el servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante vehículos tipo carrotanque para las actividades ejecutadas por la gerencia de aguas y gestión de residuos para Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Por medio de la presente, el abajo firmante **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL,** en mi calidad de Representante legal de (persona jurídica), me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para el objeto de esta invitación.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en la INVITACIÓN y demás documentos del proceso a la cual presentamos nuestra propuesta.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento declaramos que:

- *No nos encontramos en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de* la Empresa, *ni en situación de conflicto de interés.*
- *Presentamos compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de* la Empresa, *o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.*
- *No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.*

  En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, la Empresa podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- *Certificamos que los fondos y recursos destinados a la ejecución del Contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, provienen de actividades lícitas.*
- *Certificamos que no nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa*

precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

- *Certificamos que no nos han declarado la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre Del presente proceso.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de informar a la Empresa y/o de obtener su autorización previa, expresa y escrita para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del Oferente Individual o de integrantes de Oferentes Plurales, de resultar aplicable.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a* la Empresa *para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva* la Empresa *en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a tal Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.*

Para cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria por favor remitirla a:
NOMBRE:
CORREO ELECTRONICO:
TELÉFONO:

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

FORMATO No 2.
CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL.

El Oferente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal).

Documento de Conformación de Consorcio.

Señores
AGUAS DE BOGOTA SA. E.S.P.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]**, en adelante el "**Proceso de Contratación**".**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

_____ [Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del Representante Consorcio]	_____ [Nombre y firma del Representante del Suplente del Consorcio]

Documento de Conformación de Unión Temporal.

Señores
AGUAS DE BOGOTA SA ESP

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales del contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal].
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal].
8. [Las Entidades y los Oferentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

_____	_____
[Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del oferente o Representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]	[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACION PUBLICA DE PROPUESTAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** adelanta el proceso de Invitación **PUBLICA** de Propuestas para contratar: _____

SEGUNDO: Que es interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad empresarial.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de **INVITACION PUBLICA DE PROPUESTAS** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. En calidad de OFERENTE me comprometo a no ofrecer y/o no dar dádivas, sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún trabajador, ni contratista de la Empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

1.3. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

CONFIDENCIAL

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los trabajadores, trabajadores en misión y/o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los trabajadores, trabajadores en misión o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

1.5. EL OFERENTE con la firma del presente compromiso declara no estar incurso de manera directa o indirecta a través de sus operaciones y/o desarrollo de su actividad comercial en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el documento de Invitación **PRIVADA O PUBLICA** de Propuestas del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

CONFIDENCIAL

FORMATO No. 4
EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida conforme a lo establecido en el numeral _____. de la presente invitación.

No. de Contrato	Entidad	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de Terminación

NOTA 1: Deben allegar con su oferta las certificaciones o copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, de acuerdo con la información solicitada en la Invitación en el literal a) del numeral "*3.1.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y LA CAPACIDAD TÉCNICA*".

NOTA 2: En el evento que el oferente allegue más certificaciones de las requeridas se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el Formato requerido.

FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

CONFIDENCIAL

FORMATO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta económica, en las condiciones que a continuación se detallan, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD ESTIMADAS	PRECIO REFRENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Viaje de Agua para riego en carrotanque Sencillo con capacidad de 6 m3.	VER FCTE	10	$ 490.000		
2	Viaje de Agua para riego en carrotanque Sencillo con capacidad de 10 m3.	VER FCTE	48	$ 490.000		
3	Viaje de Agua para riego en carrotanque Sencillo con capacidad de 12 m3.	VER FCTE	70	$ 490.000		
4	Viaje de Agua para riego en carrotanque Sencillo con capacidad de 14 m3.	VER FCTE	27	$ 490.000		
					VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

NOTA 1: A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el OFERENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTA 2: Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

NOTA 3: El oferente al confeccionar su oferta económica no podrá superar los precios de referencia establecidos, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: En el evento que sólo exista una propuesta que CUMPLA con los REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN para ser calificada, solo se verificará que el valor de la propuesta se encuentre dentro de las condiciones del mercado, y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 6: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por las cantidades estimadas.

CONFIDENCIAL

FIRMA DEL OFERENTE
Representante Legal
C.C.

CONFIDENCIAL

FORMATO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____, con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000016 de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, sobre el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT (…)", Ley 190 de 1995, modificada por el Decreto 1964 de 1998, Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*, Ley 1581 de 2012, Ley 2195 de 2022, CONPES 3793 de 2013 y CONPES 01 de 2019 y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____

_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

_____

_____

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que los fondos o recursos no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los ___ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:

FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONFIDENCIAL